



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 12 de mayo de 2016.

VISTO las Resoluciones Nº 125/2016, 126/2016 y 129/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de estudiantes, pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que anteriormente se le había otorgado la prórroga de validez de trabajos prácticos.

Que los estudiantes no rindieron la excepción solicitada.

Que, sin embargo, recursaron las asignaturas por las cuales se les otorgó la prórroga.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº 125/2016, 126/2016 y 129/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2017, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Mendoza, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 661/2016

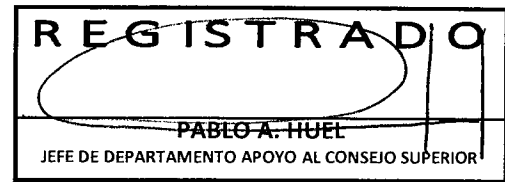
UTN
fns

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 661/2016

FACULTAD REGIONAL MENDOZA

ESTUDIANTES CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
30405	AGÜERO, Iván Mariano	Ingeniería Civil	Análisis Estructural I
20651	CÁRDENAS DELGADILLO, Miguel Ángel	Ingeniería en Sistemas de Información	Proyecto
25319	QUIROGA, José María	Ingeniería en Sistemas de Información	Proyecto
27348	MOLTÓ, María Marta	Ingeniería Química	Ingeniería de las Reacciones Químicas Control Automático de Procesos